I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000633

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2014

Cerrillos, 10 ABR 2014

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/1732/2014; el Memorándum N° 1000/217/2014 de la Dirección Jurídica; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 31 de marzo de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **CONSUELO ALVAREZ JIMÉNEZ**, Psicóloga, cédula de identidad Nº16.361.302-6, para que realice la labor de Psicóloga área infanto adolescentes, cumpliendo las siguientes funciones.

-Participación en reuniones de equipo COSAM, como parte de jornadas de trabajo, de marzo a diciembre 2014
-Participación en reuniones clínicas de equipo infanto-juvenil (planificación de actividades, revisión de casos, asignación de horas de ingreso y discusión de derivaciones) de marzo a diciembre 2014
-Atención clínica de pacientes infanto-juveniles con trastornos de habla, audición y lenguaje, derivados por colegios particulares de la comuna, de marzo a diciembre 2014
-Atención de niños(as)/adolescentes derivados por otros profesionales de equipo COSAM y/o instituciones comunales, de marzo a diciembre 2014.
-Participación en reunión anual con Directores/Orientadores y duplas SEP/PIE de las escuelas municipales de la comuna, en Marzo del presente año.
-Reuniones programadas con duplas SEP-PIE de las escuelas municipales para informar avances, asistencia, realizar análisis de casos, entre otros, enmarcadas dentro de las reuniones clínicas semanales del equipo infanto-juvenil, de Marzo a Diciembre del año en curso.
-Participación de operativos en terreno programados por la Municipalidad, como actividad de difusión y acercamiento de la Institución a la comunidad, de Septiembre a Noviembre de 2014
- Participación en actividades comunales en terreno como parte del Pace & Love desarrollado por la Municipalidad, en los meses de Noviembre y Diciembre de 2014.
- Elaboración de estadísticas diarias y mensuales de marzo a diciembre de 2014.

2. El contrato rige a contar del 01 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2014, 22 horas semanales. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.1 Doña **CONSUELO ALVAREZ JIMÉNEZ,** sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000633

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2014

3. Por los servicios que se contratan en el presente instrumento, el municipio se obliga pagar a **CONSUELO ALVAREZ JIMÉNEZ**, la suma mensual de $420.000.- (cuatrocientos veinte mil pesos) brutos, previa entrega de informe el que deberá ser visado por el encargado del programa. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

3.1. La contratada sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

4. El pago de los honorarios está sujeto a la condición de entregar por la contratada un informe mensual sobre la función asignada y la correspondiente boleta de honorarios. Dichos documentos deberán ser visados por el encargado del programa a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las partes dejan expresa constancia que doña **CONSUELO ALVAREZ JIMÉNEZ,** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión doña **CONSUELO ALVAREZ JIMÉNEZ,** queda en libertad de imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

6. Las funciones que se contratan estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Cerrillos.

7. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 24.03.009.004 "COSAM".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/mmj

)000633

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2014

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secplan
Interesada
COSAM
D.A.E.M.
Página Web